



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
22 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 3 de octubre de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Maitland (Sudáfrica)

más tarde: Sra. Ferrari (Vicepresidenta) (San Vicente y las Granadinas)

Sumario

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)

Audiencia de representantes de territorios no autónomos y de peticionarios

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)*

Tema 80 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 81 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*)*

Tema 82 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*)*

Tema 83 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*)

Audiencia de representantes de territorios no autónomos y de peticionarios

Cuestión de Gibraltar (A/C.4/57/2; A/C.4/57/L.4)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Caruana (Ministro Principal de Gibraltar) toma asiento como participante en el debate de la Comisión.

2. **El Sr. Caruana** (Ministro Principal de Gibraltar) se refiere al proyecto de decisión de la Comisión (A/C.4/57/L.4), en el que se insta a España y al Reino Unido a proseguir con sus negociaciones a fin de “solucionar todas sus diferencias sobre Gibraltar”. El “espíritu de la Carta” como se ha aplicado a Gibraltar ¿toma en consideración los deseos del pueblo gibraltareño o da a España el derecho a restablecer las fronteras europeas a su estado de 1704? La nueva Ministra de Asuntos Exteriores de España ha invocado el principio de integridad territorial durante el debate general de la sesión plenaria de la Asamblea, pero el tema de la descolonización no debe fusionarse con el de la integridad territorial. Por lo tanto, el argumento de España a favor de la soberanía es erróneo; quizás ese sea el motivo por el cual tanto España como el Reino Unido rechazaron el pedido de Gibraltar de llevar esas cuestiones ante la Corte Internacional de Justicia para que emitiera una opinión consultiva.

3. La interacción entre el principio de la integridad territorial y el derecho a la libre determinación está claramente explicada en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en el preámbulo y bajo el encabezamiento “El principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos” (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General), que especifica que no se puede menoscabar la integridad territorial de Estados Miembros que estén “dotados de un gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio”. Puesto que Gibraltar no es actualmente parte de España ni lo ha sido desde 1704, ese criterio no se aplica. Claramente, el único objetivo de dicha disposición es evitar la desintegración de los Estados soberanos tal como están

constituidos actualmente. España, por lo tanto, aplica incorrectamente el principio con el fin de negar al pueblo de Gibraltar su derecho a la libre determinación. Si España y el Reino Unido no le dan la oportunidad de imponerse en un tribunal internacional, el pueblo de Gibraltar continuará su lucha política.

4. El razonamiento de España gira en torno a tres líneas fundamentales: los gibraltareños no son un pueblo “indígena” y, por lo tanto, no tienen derecho a la libre determinación; Gibraltar es un enclave; y una cláusula del Tratado de Utrecht de 1713 impide la descolonización de Gibraltar por cualquier medio que no sea su integración a España. El pueblo de Gibraltar, sin embargo, ha habitado el territorio desde 1704, sin mencionar que la mitad de las colonias del mundo (incluidas las que pertenecían a España) fueron descolonizadas por y para los descendientes no indígenas de las Potencias colonizadoras. Además, no existe ninguna norma especial que niegue el derecho a la libre determinación de los enclaves. El Tratado de Utrecht no menciona siquiera la colonización y la descolonización y, en cualquier caso, Gran Bretaña no reclamó Gibraltar como colonia hasta 126 años después de firmarlo. España, entonces, hace un mal uso del Tratado de Utrecht en un intento de hacer borrosa la distinción entre los principios de descolonización y de soberanía.

5. Sin embargo, en sus decisiones anuales adoptadas por consenso, las Naciones Unidas siguen favoreciendo a España y al Reino Unido. El pueblo de Gibraltar insta a la Comisión a remitir el caso a la Corte Internacional de Justicia para obtener una opinión consultiva; a enmendar el proyecto de decisión de la Comisión a fin de dar al pueblo de Gibraltar una voz propia con el mismo peso en el diálogo y a afirmar la primacía de los deseos del pueblo de Gibraltar y del principio de libre determinación.

6. El Ministro Principal declinó una invitación a participar en las negociaciones bilaterales anglo-españolas que se reanudaron el año anterior al amparo del llamado Acuerdo de Bruselas. Eso se debió a que no habría podido participar en ellas en pie de igualdad ni habría tenido la seguridad de que no se lo excluiría de los acuerdos que se concertaran entre el Reino Unido y España, que se habrían valido de él para ultimar los detalles de un acuerdo sobre la soberanía compartida. Por lo tanto, los resultados de esas negociaciones estaban predeterminados desde su inicio.

7. A pesar de que el pueblo de Gibraltar organizó una manifestación multitudinaria el 18 de marzo para solicitar al Gobierno británico que no hiciera concesiones de principio a España, y de que el 25 de marzo el Parlamento de Gibraltar aprobó por unanimidad una resolución a ese efecto, el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Sr. Jack Straw, declaró oficialmente en el Parlamento británico que el Reino Unido y España están ampliamente de acuerdo con respecto a muchos de los principios de una solución sobre la soberanía compartida. Ello entraña una traición y una violación del derecho del pueblo gibraltareño a la libre determinación, del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Aunque el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido afirmó que no se haría nada sin el consentimiento del pueblo de Gibraltar, el hecho mismo de que el Reino Unido se haya sentido libre de llegar a un acuerdo de esa índole constituye una violación de sus derechos políticos, en particular de su derecho a la libre determinación. Incluso si el pueblo de Gibraltar rechazara un acuerdo de soberanía compartida, dicho acuerdo continuaría en vigor entre el Reino Unido y España y, de todas formas, pasarían varios años antes de que el Reino Unido sometiera la cuestión a referéndum. Por lo tanto, Gibraltar condena categóricamente la declaración del Sr. Straw.

8. La respuesta del Gobierno de Gibraltar fue convocar su propio referéndum el 7 de noviembre de 2002, a fin de dar al pueblo del territorio una ocasión temprana y oportuna de expresar su opinión sobre la cuestión de la soberanía compartida. Señalando que el referéndum contará con la presencia de muchos observadores internacionales independientes, el Ministro Principal invita a la Comisión, al Comité Especial de Descolonización y a la Oficina del Secretario General a que también designen observadores.

9. Los Gobiernos de España y el Reino Unido condenaron el referéndum gibraltareño diciendo, respectivamente, que era un intento de obstaculizar el desarrollo de sus negociaciones, un despilfarro de recursos, un soslayamiento de la democracia y una injusticia contra el pueblo de Gibraltar. Todos los sectores de la sociedad británica, incluidos los partidos políticos, la prensa, los sindicatos, los empresarios y el público en general, condenaron la reacción del Gobierno británico. El Ministro Principal espera que el proyecto de decisión de la Comisión refleje la postura gibraltareña,

en particular en cuanto a someter el asunto a la Corte Internacional de Justicia.

10. **El Sr. Lewis** (Antigua y Barbuda) dice que agradecería una opinión jurídica que aclarase si esta es una cuestión de descolonización o de soberanía, y, por lo tanto, si tomar medidas al respecto forma parte del mandato de la Comisión. En este contexto, recuerda que la Potencia administradora impidió que el Comité Especial de Descolonización llevara a cabo un estudio solicitado por el pueblo de Guam. Parece que las Naciones Unidas no actuarán sin la aprobación de una Potencia administradora y, por lo tanto, no visitarán un territorio para llevar a cabo un estudio sólo a pedido de su pueblo y de su Gobierno elegido.

11. **El Sr. Huntley** (Santa Lucía) pregunta si el Gobierno de Gibraltar tiene que obtener el apoyo del Reino Unido para celebrar elecciones generales, y si el Gobierno británico reconocería el resultado de esas elecciones.

12. **El Sr. Caruana** (Ministro Principal de Gibraltar) responde que las elecciones parlamentarias en Gibraltar se rigen por el derecho estatutario y que, por lo tanto, no es necesario obtener la autorización del Gobierno del Reino Unido, que no desempeña papel alguno en el proceso electoral. El Gobierno de Gibraltar puede disolver el Parlamento, convocar elecciones o convenir un referéndum sin la aprobación británica. Tanto el Gobierno británico como el español dijeron que no reconocerían los resultados del referéndum, que será observado por muchos miembros del Parlamento pertenecientes al partido gobernante del Reino Unido, por representantes de la Asociación Parlamentaria del Commonwealth y por otros organismos internacionales acreditados.

13. **El Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) pregunta si no es el momento de suprimir a Gibraltar de las listas sobre descolonización de la Comisión y del Comité Especial de Descolonización, ya que, a todos los efectos, es ya un Estado autónomo, que cuenta con una asamblea territorial y el poder de celebrar elecciones o referendos.

14. **El Sr. Caruana** (Ministro Principal de Gibraltar), en respuesta a las preguntas de las delegaciones, dice que, aunque las ramas ejecutiva y legislativa de su Gobierno son autónomas, funcionan dentro de los límites de una constitución colonial. Esa es precisamente la razón por la cual, además de la supresión de Gibraltar de la lista de territorios no autónomos, su Gobierno promueve la reforma y la modernización de la

Constitución, y la categoría de Estado plenamente autónomo que no dependa de negociaciones bilaterales sobre su soberanía.

15. **El Sr. Tanoh-Boutchoué** (Côte d'Ivoire) hace hincapié en que la cuestión de Gibraltar es singular. A pesar de encontrarse en un estado muy avanzado de evolución política y a pesar de que falta todavía resolver una cuestión de soberanía, la cuestión subyacente y esencial es la descolonización, motivo por el cual el territorio fue incorporado a la lista en primer lugar. Una vez que se solucione la cuestión de la soberanía, se solucionará inevitablemente la de la descolonización.

16. El Sr. Caruana se retira.

17. Por invitación del Presidente, el Sr. Bossano (líder de la oposición en el Parlamento de Gibraltar) toma asiento como participante en el debate de la Comisión.

18. **El Sr. Bossano** (líder de la oposición en el Parlamento de Gibraltar) dice que la Ministra de Asuntos Exteriores de España designada recientemente indicó ante la Asamblea General que Ceuta y Melilla son posesiones africanas de España. Sin embargo, sus habitantes no tienen el derecho a la libre determinación reconocido en el derecho internacional, porque la cuestión es netamente una disputa territorial entre dos Estados Miembros de las Naciones Unidas, que sólo puede resolverse por medio de la negociación. El caso de Gibraltar es diferente, porque es una colonia y sólo puede ser descolonizada a través del ejercicio de su derecho a la libre determinación; sin embargo, la Ministra de Asuntos Exteriores de España sostuvo que se debería descolonizar el territorio aplicando el llamado principio de integridad territorial, con lo cual se privaría al pueblo de Gibraltar de ese derecho.

19. Determinar selectivamente a qué pueblos coloniales pueden aplicarse los instrumentos de las Naciones Unidas relativos a la descolonización no es una prerrogativa de los órganos de la Organización. Todos los expertos internacionales han concluido que no se puede cuestionar el derecho de Gibraltar a la libre determinación. Muchos Estados Miembros fueron colonias y su conquista por una Potencia colonial fragmentó la integridad territorial de Estados soberanos.

20. Al reanudar las negociaciones, el Reino Unido y España se proponen llegar a un acuerdo para compartir la soberanía de Gibraltar. En noviembre de 2001, la oposición convocó un referéndum sobre la cuestión, para decidir si aceptar ese plan o promover la descolo-

nización sobre la base de una nueva constitución. En enero de 2002, el Parlamento aprobó en forma unánime el texto del proyecto de constitución y en marzo aprobó una resolución para informar al Reino Unido de que rechazaba cualquier acuerdo anglo-español que hiciera concesiones a España. En julio, el Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido informó a la Cámara de los Comunes de que se había alcanzado un acuerdo amplio con España con respecto a la soberanía compartida. Sin embargo, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 35/118 de la Asamblea General, se pidió a la Comisión que rechazara categóricamente cualquier acuerdo firmado por una Potencia colonial que negara el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial.

21. En noviembre de 2002 se celebrará un referéndum para apoyar o rechazar el plan del Reino Unido, y la oposición hará campaña a favor de rechazarlo. El Reino Unido ha dicho que hará caso omiso de los resultados del referéndum. Sin embargo, los argumentos aducidos en 1967 para oponerse a la resolución en la que la Comisión rechazó los resultados del referéndum celebrado ese año y, de acuerdo con España, estableció la doctrina de la integridad territorial son incluso más válidos cuando se aplican a la Potencia colonial, que debe respetar y acatar los deseos de los pueblos coloniales, de acuerdo con lo previsto en la Carta. Entonces el Reino Unido protestó contra una resolución que parecía condenar la libre consulta sobre los deseos de un pueblo colonial y que no tenía precedentes en la Cuarta Comisión, y dijo que sería escandaloso que el destino del pueblo de Gibraltar se decidiera por encima de él, en contra de sus expresos deseos, como requería la resolución.

22. La Comisión parece favorecer las negociaciones de Bruselas. Sin embargo, eso no impedirá que el pueblo de Gibraltar procure alcanzar sus legítimas aspiraciones a la descolonización; nunca transigirá ni renunciará a su derecho a la libre determinación. La controversia relativa a la cuestión de Gibraltar no es una controversia entre el Reino Unido y España, sino entre el pueblo de Gibraltar y el Reino Unido, porque este último no cumplió la obligación de descolonizar Gibraltar establecida por la Carta. La Comisión también incumple sus obligaciones al dar apoyo tácito a dos Potencias que conspiran para privar al pueblo de Gibraltar de sus derechos.

23. El Sr. Bossano se retira.

Cuestión de Guam (A/57/23 (Part III), cap. XIII (F) B.VI)

24. Por invitación del Presidente, el Sr. Bettis (Oficina del Gobernador de Guam) toma asiento como participante en el debate de la Comisión.

25. **El Sr. Bettis** (Oficina del Gobernador de Guam) observa que los nuevos enfoques adoptados por el Comité Especial de Descolonización en los últimos dos años para comprometer a las Potencias administradoras deberían acelerar el ritmo lento de la descolonización del resto de los territorios no autónomos. Las Potencias administradoras y los pueblos de los territorios deben participar más en un diálogo significativo con el Comité Especial.

26. El Gobierno de Guam apoya los términos del proyecto de resolución sobre Guam que se encuentra ante la Cuarta Comisión (A/57/23 (Part III), cap. XIII (F) B.VI). En este proyecto se refleja el hecho de que la Potencia administradora no afronta varias cuestiones planteadas en un referéndum, incluido el efecto de sus políticas de inmigración sobre la situación del pueblo nativo chamorro en su patria, y también el hecho de que sistemáticamente ha rechazado todas las opciones de descolonización propuestas por el mismo Guam o hecho caso omiso de ellas. En el nuevo texto del proyecto de resolución se señala el aumento de la pobreza en Guam, uno de los lamentables efectos de la actual política colonial de los Estados Unidos. El texto, en suma, refleja con precisión las obligaciones de la Potencia administradora para con Guam. Aunque Guam no espera que la resolución genere repentinamente la acción deseada, al menos vuelve a centrar la atención en la cuestión inconclusa de la descolonización. El hecho de que se sigan negando los derechos a un puñado relativo de personas dispersas entre unas pocas islas del Pacífico o del Caribe es una cuestión que tiene la misma trascendencia internacional que algunos asuntos mucho más complejos que atañen a la paz y la seguridad.

27. La responsabilidad que tiene la comunidad internacional de promover los derechos humanos de los pueblos colonizados es clara y se deriva en la Carta de las Naciones Unidas y sus resoluciones. El subdesarrollo debido al sometimiento a un gobierno externo y no democrático es un precio demasiado alto. Por supuesto, a las Potencias administradoras no les gusta escuchar referencias al sometimiento o a la explotación como violaciones de los derechos humanos; sin embargo, tales palabras son reales si uno vive en una colonia. En

Guam, las acciones del Gobierno están limitadas por las restricciones establecidas por la Potencia administradora. En el pasado, Guam sugirió que las Naciones Unidas tomaran medidas para que los gobiernos de los territorios no autónomos pidieran la orientación de la Corte Internacional de Justicia con respecto a sus derechos, enfoque que contribuiría a aclarar los derechos y las responsabilidades de todas las partes para superar la situación del colonialismo y alcanzar la promesa de la autonomía. Guam propuso un proceso para su propia libre determinación y descolonización, pero falta que la Potencia administradora se comprometa con el proceso y empiece a dismantelar sus mecanismos administrativos externos. El Gobierno de Guam apoya los esfuerzos del Comité Especial para lograr que todas las partes interesadas se sienten a la mesa de negociaciones y acogería con satisfacción una misión visitadora de ese Comité.

28. **El Sr. Tanoh-Boutchoué** (Côte d'Ivoire) dice que la cuestión de Guam es uno de los temas más complejos del programa de la Comisión. El Sr. Bettis se ha referido a algunos aspectos de la colonización que algunos preferirían olvidar; sin embargo, la colonización es una realidad. Pregunta si se están celebrando negociaciones entre la Potencia administradora y los representantes del territorio en el marco del Congreso de los Estados Unidos y qué estado han alcanzado.

29. **El Sr. Bettis** (Guam) responde que no se está celebrando ningún debate sobre el estatuto de Guam. En octubre de 1998, el Congreso de los Estados Unidos examinó por última vez la Ley del Commonwealth de Guam. En 1999, el Senado de los Estados Unidos alentó al Gobierno a reanudar las conversaciones con Guam, cosa que no ocurrió. Actualmente, se están celebrando debates con respecto a Samoa Americana, que parecen tener prioridad, aunque Guam ha estado presionando para que se cambie su estatuto durante más de una década.

30. **El Sr. Huntley** (Santa Lucía) pregunta por qué se pospuso el proceso que las autoridades de Guam estaban organizando para consultar al pueblo sobre las opciones que deseaba seguir.

31. **El Sr. Bettis** (Guam) dice que se ha iniciado un proceso judicial para que el pueblo chamorro de Guam pueda votar sobre la situación política que prefiere. El proceso consiste en empadronar a los votantes bajo la supervisión de la Comisión Electoral de Guam; no obstante, la Comisión ha estado involucrada en una

demanda que acaba de resolver el Tribunal Supremo de Guam. En consecuencia, no ha llevado a cabo el empadronamiento y el plebiscito no podrá celebrarse en 2002.

32. El Sr. Bettis se retira.

Tema 19 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (territorios no abarcados en otros temas del programa) (*continuación*) (A/57/23 (Part II), caps. VI, IX a XI, A/57/23 (Part II/Add.1), A/57/23 (Part III), cap. XIII, (D a F, H) y A/57/206; A/C.4/57/L.2 y L.4; Aide mémoire 1/02; A/AC.109/2002/CRP.2)

Tema 80 del programa: Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/57/23 (Part II), cap. VIII, A/57/23 (Part III), cap. XIII A) y A/57/74)

Tema 81 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos (*continuación*) (A/57/23 (Part II), cap. V, A/57/23 (Part III) y cap. XIII B))

Tema 82 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*) (A/57/23 (Part II), cap. VII, A/57/23 (Part III), cap. XIII C) y A/57/73; A/C.4/57/CRP.1)

Tema 12 del programa: Informe del Consejo Económico y Social (*continuación*) (A/57/3)

Tema 83 del programa: Facilidades de estudios y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos (*continuación*) (A/57/90 y Add.1; A/C.4/57/L.3)

33. El Sr. Mounghara-Moussotsi (Gabón) dice que las Naciones Unidas y también la Unión Africana (antes Organización de la Unidad Africana) pueden enorgullecerse de sus contribuciones a la descolonización. En el caso del Sáhara Occidental, es necesario reconocer los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal, James Baker, y también del Reino de Marruecos, para encontrar una solución justa y definitiva al conflicto. A pesar de que no se alcanzó un consenso sobre las cuatro opciones propuestas por el Secretario General, deben proseguir los esfuerzos por encontrar una solución política.

34. El Sr. Ouch (Camboya), hablando en nombre de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) dice que, aunque se ha otorgado la independencia a más de 80 millones de personas desde que las Naciones Unidas adoptaron la Declaración sobre la Descolonización, 16 territorios no autónomos siguen intentando determinar su futuro político.

35. Con respecto al papel fundamental desempeñado por las Potencias administradoras en el proceso de descolonización, la Asociación considera que Nueva Zelanda ha contribuido de una forma muy positiva en el caso de Tokelau. La asociación entre ese país y el Comité Especial es un modelo excelente para otros territorios no autónomos. El plan de la Comisión de intensificar su diálogo y cooperación con las Potencias administradoras en 2003 es digno de elogio.

36. Es necesario, además de intensificar los esfuerzos bilaterales, que las Naciones Unidas y sus organismos especializados ayuden más a los territorios no autónomos. Los seminarios regionales anuales llevados a cabo bajo los auspicios del Comité Especial son un medio útil de intensificar los esfuerzos con ese fin y se debe alentar su celebración. La Asociación seguirá haciendo campaña a favor de la pronta aplicación de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

37. La Sra. Ferrari (San Vicente y las Granadinas), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

38. La Sra. Mulamula (República Unida de Tanzania) dice que la eliminación de Timor Oriental de la lista de territorios no autónomos y el hecho de que este país haya alcanzado la independencia con el nombre de Timor-Leste constituyeron un hito en los intentos de la Organización por promover la plena aplicación de la Declaración. Sin embargo, queda mucho por hacer. Se han hecho pocos progresos perceptibles en la aplicación del plan de arreglo para el Sáhara Occidental. Hay que celebrar el referéndum sin más demoras.

39. Su delegación apoya el informe del Comité Especial de Descolonización y elogia al Comité por el éxito de la misión que visitó Tokelau en agosto de 2002. La cooperación de la Potencia administradora, Nueva Zelanda, fue ejemplar. Las recomendaciones de la misión visitadora, si se aplican, pueden acelerar la descolonización de los restantes territorios no autónomos. Su delegación señala con preocupación, sin embargo, que los habitantes de Tokelau están confundidos con respecto al papel de las Naciones Unidas en

la descolonización y la naturaleza de las opciones disponibles para los territorios no autónomos. El Departamento de Información Pública debe difundir ampliamente información con respecto al papel y los logros de las Naciones Unidas.

40. Si las Potencias administradoras cooperan, se resolverán pronto los restantes casos de descolonización. Es importante alcanzar ese objetivo sin demora, a fin de que todos los recursos puedan destinarse a la lucha contra la pobreza extrema y el subdesarrollo.

41. **El Sr. Andjaba** (Namibia) dice que, incluso cuando se celebra que Timor-Leste haya alcanzado la independencia, existen profundas preocupaciones sobre la ocupación ilegal del Sáhara Occidental, el único país africano que continúa bajo ocupación extranjera —y, lamentablemente, de otro país africano. La única esperanza del pueblo del Sáhara es que las Naciones Unidas lo libren de la opresión por medio del plan de arreglo para el Sáhara Occidental y le permitan ejercer su derecho a la libre determinación, un derecho que debía ejercer hace mucho tiempo. El plan de arreglo, que el Consejo de Seguridad ha vuelto a refrendar recientemente en su resolución 1429 (2002), es el único marco legal y viable para una solución. Sin embargo, las maniobras dilatorias de la Potencia ocupante y la presentación del llamado acuerdo marco, que ahora ha sido rechazado con toda la razón, frustraron la celebración de un referéndum libre y justo. Habiendo invertido vastos recursos y logrado progresos sustanciales, las Naciones Unidas deberían volver el proceso a sus cauces sin más demoras. Como país que sufrió el colonialismo del apartheid, Namibia reafirma su inquebrantable solidaridad con el pueblo del Sáhara Occidental en su lucha justa, y espera dar pronto la bienvenida a ese país como miembro pleno de la comunidad de naciones.

42. **El Sr. Yahya** (Jamahiriya Árabe Libia) acoge con satisfacción la independencia de Timor-Leste, un acontecimiento en el que Indonesia desempeñó un papel digno de encomio. También elogia la cooperación de Nueva Zelanda con el Comité Especial, en particular la invitación que envió a miembros del Comité para visitar Tokelau en agosto de 2002 y su voluntad de trabajar en beneficio del pueblo de Tokelau.

43. Su delegación insta a las otras Potencias administradoras a cumplir las resoluciones de la Asamblea General que las exhortan a cooperar con el Comité Especial, a facilitar la asistencia de representantes de los

territorios a diversas actividades relacionadas con la eliminación del colonialismo y el logro de la libre determinación, a presentar información política, económica y social sobre los pueblos de los territorios, a no despojarlos de sus recursos naturales o almacenar residuos nucleares en esos territorios, y a no llevar a cabo ejercicios militares en los territorios o utilizarlos como base para agredir a otros Estados. Es alentador señalar, a ese respecto, la buena disposición de varias Potencias administradoras para continuar el diálogo oficioso con el Comité Especial y responder a los deseos de los pueblos administrados por ellas, si desean obtener la libertad y la independencia.

44. Al mismo tiempo, es lamentable que algunas Potencias coloniales sigan haciendo caso omiso de los deseos de los pueblos que administran. Un ejemplo de ello puede verse en la decisión del Comité Especial (A/AC.109/2002/22) relativa a la Isla de Vieques (Puerto Rico), que ha sido utilizada durante más de 60 años por los Estados Unidos para maniobras militares, como consecuencia de lo cual el acceso de la población civil ha quedado restringido a un espacio apenas equivalente a la cuarta parte de la isla. La resolución también señala que los Estados Unidos prosiguen sus maniobras militares allí y están encarcelando a cientos de manifestantes pacíficos, incluso personalidades políticas. Asimismo, afirma que existe un consenso en el pueblo, así como en el Gobierno de Puerto Rico, sobre la urgencia de que se ponga fin a las maniobras militares, sobre la devolución al pueblo de Puerto Rico de los territorios ocupados y sobre el derecho de Puerto Rico a la libre determinación e independencia.

45. Su delegación espera que todas las Potencias administradoras cumplan sin demoras las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, ayudando a los pueblos interesados a ejercer su derecho a la libre determinación, y que se abstengan de concluir acuerdos bilaterales que no tengan en cuenta los derechos de los pueblos interesados.

46. Fiji hizo una contribución valiosa al acoger al Seminario Regional del Pacífico celebrado en mayo de 2002, que brindó la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre el futuro de los pueblos bajo ocupación. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia apoya todas las recomendaciones del seminario, incluidas las formuladas por organizaciones y expertos no gubernamentales, y recomienda además que la Asamblea General celebre un período extraordinario de sesiones relativo a la situación de los países y pueblos

coloniales, lo que permitiría a representantes de los territorios interesados dirigirse directamente a la Asamblea General por tratar el tema de las aspiraciones de sus pueblos a la libertad y la independencia. Quizás convendría celebrar tal período extraordinario durante el debate general del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

47. Como conclusión, el orador recuerda el mensaje del Secretario General a los participantes en el Seminario Regional del Pacífico, en el que señaló que no hay sitio en el siglo XXI para los vestigios del colonialismo y expresó su apoyo a todas las gestiones dirigidas a cerrar ese capítulo de la historia de una vez por todas.

48. **El Sr. Bennouna** (Marruecos) dice que es válido preguntarse por qué la Comisión, después de tantos años, todavía sigue debatiendo la llamada cuestión del Sáhara Occidental. Los habitantes de las provincias del sur de Marruecos en cuestión acaban de elegir representantes para el Parlamento marroquí de forma pacífica y transparente y, sin embargo, prosigue el debate surrealista. El propio Consejo de Seguridad, en su resolución 1429 (2002), instó a lograr una solución política.

49. Cuando en 1956 Marruecos actuó legítimamente para reestablecer su integridad territorial reclamando sus provincias del sur, Argelia objetó alegando intereses estratégicos de defensa hasta entonces desconocidos. Esa disputa tuvo consecuencias desastrosas en la esfera humanitaria; durante casi 30 años, se mantuvo a refugiados reclusos en campamentos argelinos, donde se los sometió al adoctrinamiento y se los privó, a ellos y a sus hijos, de llevar vidas decentes. Además, casi 1.300 prisioneros marroquíes, que sufren el cautiverio más largo de la historia, están en campamentos en territorio argelino, encarcelados por miembros del Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO), lo cual viola el derecho internacional humanitario, tal como se recordó en la última resolución del Consejo de Seguridad. Todos los prisioneros deben ser liberados inmediatamente y no poco a poco, como instrumentos políticos, y los refugiados deben recuperar su libertad de expresión y de movimiento. Marruecos, en respuesta a un llamamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se ofreció a tomar medidas de fomento de la confianza, pero no ha recibido ninguna respuesta.

50. También es necesario resolver los aspectos políticos de la controversia entre Argelia y Marruecos, que

afecta el desarrollo económico del Magreb y compromete el futuro de una región con un enorme potencial para la inversión nacional y extranjera. Se debe señalar que, en 2001, el Enviado Personal del Secretario General presentó una propuesta oficial para una solución política, el acuerdo marco sobre el estatuto del Sáhara Occidental, que podría haber conciliado el derecho de Marruecos a la soberanía con las aspiraciones de autonomía de la población local, y, de ese modo, habría permitido a Argelia normalizar sus relaciones con Marruecos y recoger los beneficios de la libre circulación de bienes y personas entre el Mediterráneo, el Sáhara y el Atlántico. Argelia y el Frente POLISARIO, sin embargo, se negaron a negociar sobre el acuerdo marco, como alentó el Consejo de Seguridad en su resolución 1359 (2001), y, en cambio, propusieron dividir el territorio, haciendo caso omiso del derecho del pueblo saharauí a la libre determinación.

51. Sin embargo, ahora se debe mirar al futuro. El Consejo de Seguridad ahora ofrece una segunda oportunidad, con su recomendación de que el Enviado Personal del Secretario General continúe con la mediación política. No es necesario estar de acuerdo sobre temas polémicos previamente, como sostienen las otras partes: el objeto de las negociaciones es aclararlos. Marruecos espera que todas las partes aprovechen la oportunidad de lograr un acercamiento. La solución residirá en delegar poderes amplios en instituciones regionales acordadas, una estrategia ya probada y moderna que ha tenido éxito en otros lugares y que Marruecos está preparado para debatir de buena fe. Espera que el otro país, Argelia, haga lo mismo.

52. **El Sr. Kok** (Singapur) dice que, al principio de constituirse en una nación, Singapur aprendió mucho con la capacitación que le brindaron otros países y las organizaciones internacionales. Los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deberían seguir brindando asistencia técnica a los territorios no autónomos. El orador insta al Comité Especial a intensificar los esfuerzos en ese ámbito.

53. En 1992, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur estableció el Programa de Cooperación de Singapur, con miras a compartir conocimientos en varios ámbitos, tales como tecnología de la información, comunicaciones y transporte, administración y productividad, gestión pública y derecho. Desde 1995, Singapur ha ofrecido becas a estudiantes de territorios no autónomos en varios de estos campos. En junio de

2002 había dado capacitación a más de 200 participantes de diversos territorios no autónomos.

54. **El Sr. Alfa Zerandouro** (Benin) dice que las Potencias administradoras deberían cooperar más con las Naciones Unidas y con los pueblos de los territorios no autónomos, a fin de garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de la libre determinación. La comunidad internacional y los organismos especializados de las Naciones Unidas deberían trabajar para asegurar un mejor nivel de vida para los pueblos de los territorios.

55. En lo relativo a la cuestión del Sáhara Occidental, su delegación observa complacida que, desde 1991, está en vigor una cesación del fuego y que las partes interesadas han expresado su voluntad de seguir respetándola tanto tiempo como sea posible. Los esfuerzos para resolver la controversia deben basarse en una fuerte voluntad política de servir a los más altos intereses de toda la región y a su población. Después de dos décadas, es hora de que la comunidad internacional se esfuerce al máximo por lograr que las partes lleguen a un acuerdo.

56. **El Sr. Haggag** (Egipto) dice que el Seminario Regional del Pacífico celebrado en mayo de 2002 significó un paso hacia la eliminación del colonialismo y permitió al Comité Especial determinar las perspectivas de los pueblos de los pequeños territorios no autónomos insulares.

57. Refiriéndose al compromiso asumido en la Declaración del Milenio en lo concerniente al derecho a la libre determinación, el orador dice que su delegación espera que las Potencias administradoras cumplan sus responsabilidades y muestren un espíritu de flexibilidad y realismo político, para que el Comité pueda ayudar a los pueblos de los territorios no autónomos a obtener la autonomía. A ese respecto, su delegación acoge con satisfacción la participación de las delegaciones de Nueva Zelanda y Francia en la labor del Comité Especial, así como los debates oficiosos celebrados por el Comité Especial con las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos. El representante de Egipto insta a las Potencias administradoras a seguir el ejemplo de Nueva Zelanda con respecto a Tokelau y a cooperar con el Comité Especial en sus esfuerzos para enviar delegaciones visitadoras a los territorios no autónomos, a fin de determinar de primera mano las aspiraciones de la población de dichos territorios. También exhorta a las Potencias administradoras a seguir trans-

mitiendo al Comité Especial la información política, económica y constitucional pertinente sobre los territorios, a respetar los legítimos derechos de los pueblos de los territorios no autónomos a la soberanía sobre sus recursos naturales y a abstenerse de cualquier forma de actividad militar que pueda perjudicar los intereses y el bienestar de la población de esos territorios.

58. Hace unos días Timor-Leste se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas. El orador elogia al Gobierno de Indonesia por su cooperación, que hizo posible este resultado, comenzando por su decisión de organizar un referéndum en agosto de 1999, y también por su determinación de establecer relaciones de buena vecindad y cooperación con las autoridades democráticamente elegidas de Timor-Leste.

59. Las Naciones Unidas prosiguen sus gestiones para resolver la controversia en el Sáhara Occidental. Es de esperar que prosigan hasta que se encuentre una solución justa y global. Su delegación espera que las Naciones Unidas desempeñen el papel que les corresponde, particularmente una vez concluidos los debates en el Comité Especial y en vista de la resolución más reciente del Consejo de Seguridad, y también que ambas partes sigan cooperando con el Secretario General, su Enviado Personal y la MINURSO, con miras a resolver todas las dificultades para que la controversia pueda solucionarse satisfactoriamente.

60. Su país está orgulloso del importante papel que ha desempeñado en las últimas décadas para apoyar a otros países árabes y africanos en su lucha contra el colonialismo y está decidido a proseguir esos esfuerzos para que las Naciones Unidas puedan cumplir sus obligaciones con respecto a los territorios no autónomos restantes hasta que llegue el día en que las Naciones Unidas puedan afirmar que se han alcanzado los objetivos de la Declaración.

61. **El Sr. Baali** (Argelia), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que no puede resistir la tentación de responder a su distinguido hermano de Marruecos porque desea aclarar lo que ha dicho anteriormente y recordarle algunas verdades. El representante de Marruecos ha tildado el debate de la Comisión de "surrealista"; hasta que habló el representante de Marruecos, sin embargo, el debate fue serio y de gran calidad. Lamentablemente, fue lo que él dijo lo que introdujo una nota de surrealismo, lo que la delegación argelina lamenta. Su declaración, de hecho, fue surrealista de principio a fin.

62. El representante de Marruecos no parece darse cuenta de que, para la comunidad internacional, la gestión del Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización; ese territorio es un territorio no autónomo, como estableció el asesor jurídico de la Comisión el 29 de enero de 2002. No parece darse cuenta de que, si Marruecos no estuviera actualmente ocupando el Sáhara Occidental, la cuestión no sería debatida ni por la Comisión ni por el Consejo de Seguridad. Los refugiados saharauis han preferido vivir en campamentos durante 25 años a vivir en su propio territorio bajo ocupación extranjera.

63. El representante de Marruecos aparentemente olvidó que, durante varios años, las autoridades marroquíes se negaron a debatir el destino de los prisioneros de guerra capturados por el Frente POLISARIO, porque no deseaban reconocer la existencia de la cuestión del Sáhara Occidental. El orador recuerda al representante de Marruecos el hecho bien conocido de que, cuando James Baker III inició su misión en 1997, pudo lograr la liberación de cientos de prisioneros marroquíes, pero Marruecos se negó a recibirlos. Sólo después de invertir mucho tiempo y grandes esfuerzos adicionales fue posible inducir a las autoridades marroquíes a que solicitaran su liberación. El Frente POLISARIO sigue liberando prisioneros en ese marco; más aún, debería seguir haciéndolo cuando comience el período de transición del plan de arreglo. El Frente POLISARIO, de todas formas, ha estado liberando sistemática y voluntariamente a prisioneros ancianos y enfermos, y continuará haciéndolo.

64. El representante de Marruecos aparentemente tampoco se da cuenta de que el pueblo del Sáhara Occidental simplemente no desea vivir bajo ocupación extranjera; lo que desea no es una autonomía espuria, sino el derecho a elegir libremente su propio futuro como todos los pueblos del mundo, como ha hecho el pueblo de Timor-Leste. Por ello, cualquier plan que los dirigentes de Marruecos puedan idear para seducir al pueblo del Sáhara Occidental, por generoso que sea, no se utilizará y se guardará en los archivos del Reino.

65. Durante meses, las más altas autoridades de Marruecos han afirmado reiteradamente que el Consejo de Seguridad preparará un proyecto de acuerdo marco que la comunidad internacional apoyará, pero cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1429 (2002), las autoridades marroquíes se dieron cuenta de que el Consejo había enterrado esa idea en el cementerio de las ilusiones del Reino. El proyecto no ha logra-

do el respaldo del Consejo de Seguridad ni de la Asamblea General, pero el representante de Marruecos intenta conseguir el apoyo de aquellos que no están convencidos de que el derecho a la autonomía sea justo.

66. El orador hace hincapié en el hecho de que Argelia no tiene ninguna controversia con Marruecos y que desea tener con ese país las mejores relaciones posibles. Argelia apoya el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación por su sentido del deber y por convicción, porque siempre lo ha hecho; durante años, Argelia ha apoyado movimientos nacionales de liberación en África y en todo el mundo, y ha albergado movimientos de liberación hasta tal punto que llegó a ser llamada “La Meca de los revolucionarios”. Su país apoya al Sáhara Occidental y a Timor-Leste porque está convencido de que el derecho a la libre determinación es un derecho sacrosanto que todos deberían disfrutar. Para concluir, el orador asegura al representante de Marruecos que sus comentarios fueron realizados sin la más mínima acrimonia o intención de polemizar.

67. **El Sr. Bennouna** (Marruecos), haciendo uso de su derecho de respuesta, lamenta que su colega y amigo de Argelia haya sido incapaz de resistir la tentación de responder, porque, aunque no suele resistir tales tentaciones, bien podía haber resistido esa en particular. Ello habría librado a la Comisión de tener que participar en el espectáculo que acaba de tener lugar.

68. El representante de Argelia ha afirmado que su país no mantiene ninguna controversia o animosidad contra Marruecos; como dice el refrán, “Con amigos así, ¿quién necesita enemigos?”. El Sáhara Occidental se ha convertido en la causa diplomática principal de Argelia en la Comisión y en todos los demás foros internacionales. Argelia tilda a Marruecos de “Potencia ocupante” y de “colonialista” y, sin embargo, continúa afirmando que no tiene nada contra Marruecos. Por lo tanto, es difícil entender lo que ha dicho el representante de Argelia, porque sí existe un problema. Marruecos tiene una visión realista de su pasado, presente y futuro, y del problema, y desea extender su mano como gesto de amistad para solucionarlo. Si no hubiera un problema, no habría necesidad de ocupar el tiempo de la Comisión con el presente debate, ni de que el representante de Argelia intentara influir sobre los miembros del Consejo de Seguridad un mes antes de que se reúna. Estas acciones difícilmente significan que no existe un problema entre los dos países.

69. El problema existe, pero también existen estrategias para solucionarlo; personas inteligentes y razonables han ofrecido formas posibles de resolverlo. El problema no se resolverá ateniéndose a las ideologías abstractas de la década de 1960, sino si Marruecos extiende su mano en el contexto de la futura integración del Magreb. En ese futuro, ya no habrá un “Sáhara” ni países separados, sino simplemente una región llamada el Magreb, que cooperará con Europa. Europa sigue desarrollándose, mientras Marruecos y Argelia luchan con problemas menores. Refugiarse detrás de discusiones insignificantes no hace avanzar la historia.

70. Cada vez que Marruecos plantea la cuestión de los prisioneros, Argelia responde refiriéndose al período de transición del plan de arreglo. La cesación del fuego comenzó en 1980 y Argelia afirma que Marruecos no quería a los prisioneros. Por el contrario, Marruecos considera que el destino reservado a esos prisioneros en territorio argelino es inhumano y vergonzoso, y Argelia comparte la responsabilidad por esa situación porque Argelia es parte de las convenciones humanitarias de la Cruz Roja. El representante de Argelia no puede escapar a esa responsabilidad. El representante de Marruecos lamenta tener que decir que, si el representante de Argelia no hubiera hecho uso de su derecho de respuesta, él no habría tenido que responder.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.